

INSTRUMENTO NÚMERO 21,733

**DE LA CONSTITUCIÓN DE "RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**



LIBRO CUATROCIENTOS UNO. _____
INSTRUMENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES. _____
CIUDAD DE MÉXICO, a cuatro de octubre del año dos mil diecinueve. _____
GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, hago constar la **CONSTITUCIÓN** de "**RESIDENCIAL OK 65**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que intervienen "**VRE PHIII**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** y "**ADMINISTRACIÓN VRE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, ambas representadas por el Ingeniero Eduardo González Zamudio al tenor de los siguientes estatutos, previa autorización concedida por la Secretaría de Economía, el día once de julio del año dos mil diecinueve, con Clave Única del Documento número "A201907111734391377" (A dos cero uno nueve cero siete uno uno uno siete tres cuatro tres nueve uno tres siete siete), que agrego al apéndice de este instrumento con el número "**UNO**". _____

ESTATUTOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La denominación social "**RESIDENCIAL OK 65**", se usará seguida de las palabras "**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", o de su abreviatura "**S. DE R.L. DE C.V.**". _____

ARTÍCULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: _____

- a). - El desarrollo de proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. _____
- b). - El desarrollo de proyectos de casa-habitación para su respectiva venta. _____
- c). - La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas relacionadas con la construcción de casa habitación y de conjuntos habitacionales en condominio vertical. _____
- d). - La comercialización de los proyectos residenciales verticales desarrollados destinados a casa habitación. _____
- e). - La adquisición de terrenos para desarrollar proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. _____
- f). - Adquirir, enajenar, gravar, y administrar bienes raíces. _____
- g). - La construcción, remodelación y reedificación de cualquier tipo de proyecto vertical residencial. _____
- h). La adquisición, enajenación, arrendamiento, importación y exportación de mercancías, instalaciones, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. _____
- i). - Realizar negociaciones comerciales y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo. _____

Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para: _____

- 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior; _____
- 2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios; _____
- 3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; _____
- 4.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal; _____
- 5.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; _____
- 6.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes; _____
- 7.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito; _____

8.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones; _____

9.- Adquirir y enajenar acciones, partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones; _____

10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; _____

11.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales; _____

12.- Contratar al personal necesario; _____

13.- Dar y recibir préstamos; _____

14.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros y obligarse solidariamente. _____

15.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social. _____

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de México, pudiendo establecer oficinas dentro o fuera de la República Mexicana. _____

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE** años contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. _____

ARTÍCULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto a las acciones o participaciones que de la sociedad adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad; y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales, derechos y bienes que hubieren adquirido. _____

ARTÍCULO SEXTO. - El capital social mínimo sin derecho a retiro de la sociedad es la cantidad de **CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, y está representado por **DOS** partes sociales íntegramente suscritas y pagadas. _____

El Capital Variable será ilimitado. _____

ARTÍCULO SÉPTIMO. - De acuerdo con la segunda parte del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes sociales pueden dividirse y ser objeto de cesiones parciales. _____

El capital social en la parte variable es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro de capital no implique reducción del mínimo fijado en esta escritura. _____

El aumento del capital social, así como la disminución del capital social hasta el mínimo fijado, deberán ser acordados por la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. _____

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse los correspondientes pagos de las aportaciones, los socios tendrán derecho preferente en proporción a su participación en el capital, para realizar los nuevos aumentos, salvo que la asamblea que decida el aumento del capital social suprima el derecho de preferencia. _____

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las partes sociales y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. _____

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital social sin que el anteriormente acordado, esté totalmente pagado. _____

La sociedad llevará un libro de registro de socios en el cual se inscribirá el nombre, nacionalidad y domicilio de cada uno, con la indicación de sus aportaciones, la transmisión de las partes sociales, así como los aumentos y disminuciones del capital social. _____

ARTÍCULO OCTAVO. - Para la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. _____

Los socios gozarán del derecho del tanto para el caso de que se pretendan enajenar a título oneroso partes sociales en favor de



una persona extraña a la sociedad, mismo derecho que se deberá ejercitar en los términos del artículo sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO NOVENO. - La Asamblea de socios se reunirá cada año, en el domicilio social, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio social. Además de la Asamblea anual, se podrán celebrar otras Asambleas si fuere necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Las asambleas serán convocadas por cualesquiera de los Gerentes y si no lo hicieran, en caso de existir por el Consejo de Vigilancia.

En caso de no existir Consejo de Vigilancia o por omisión de éste, la convocatoria podrá ser hecha por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

Se entenderá por omisión de la convocatoria del o de los Gerentes y del Consejo de Vigilancia, si no se ha realizado dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social o si no la realizan dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud que por escrito les formulen los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

Las convocatorias para asambleas se harán por carta certificada con acuse de recibo, que contendrá el Orden del Día y deberá ser dirigida a cada socio o mediante el Sistema Electrónico de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea.

Cuando en una Asamblea de Socios se encuentre representado el total de las Partes Sociales, no será necesaria la convocatoria correspondiente; tampoco se requerirá de convocatoria en el supuesto de que una Asamblea de Socios se suspenda por cualquier causa, para continuarse en hora y fecha diferentes, siempre y cuando se cumpla con el quórum establecido en los presentes estatutos sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Las asambleas de socios a que se refieren los artículos anteriores, podrán no celebrarse si por carta certificada con acuse de recibo, se notifica a los socios el texto de las resoluciones o decisiones que deban tomarse y éstos contesten emitiendo su voto en la misma forma.

Lo aquí estipulado no tendrá lugar cuando los socios que representen más de la tercera parte del capital social, deseen que la asamblea se celebre.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que les concede el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Asamblea de socios podrá en cualquier momento nombrar a los Directores, Gerentes, Agentes, Factores, Dependientes, Apoderados o a cualquier otra persona que represente o pueda obligar a la sociedad, y fijar sus facultades.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Los socios tendrán derecho a participar en las decisiones de las Asambleas y gozarán de un voto por cada mil pesos de su aportación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las resoluciones en las Asambleas se tomarán, en primera convocatoria, por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, salvo las que se refieran a la modificación del contrato social, que será decidida por mayoría de los socios que representen por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las que se refieran a cambio de objeto o de las reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, en los cuales se requerirá la unanimidad de votos.

Si los porcentajes a que alude este artículo no se reunieran en la primera convocatoria, los socios serán convocados por segunda vez y las resoluciones cualesquiera de ellas, se tomarán por mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

No se aplicará lo establecido en el párrafo anterior cuando se trate de modificación de los estatutos sociales, cambio de objeto y reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, en los cuales serán siempre necesarios los quórum a que

SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS
DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO

se refiere el primer párrafo de este artículo.

Las resoluciones de los Socios adoptadas fuera de Asamblea de Socios, a través del consentimiento unánime, y por escrito, de todos los Socios tendrán los mismos efectos, consecuencias legales y validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea de Socios debidamente instaurada, siempre y cuando se remita a los Socios el texto de las resoluciones, y éstos las confirmen unánimemente por escrito.

Las firmas de los Socios confirmando las resoluciones podrán constar en uno o varios documentos idénticos.

El Secretario del Consejo de Gerentes, o en su caso, el Gerente Único de la Sociedad, según corresponda, creará un expediente con las resoluciones tomadas por escrito por los Socios y las reproducirá en el Libro de Actas de Asamblea de Socios de la Sociedad. Si lo solicitan los Socios, el Secretario del Consejo de Gerentes, o en su caso, el Gerente Único de la Sociedad, según corresponda, podrá firmar la transcripción de dichas resoluciones y notificar de su contenido al Consejo de Vigilancia. —

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, quienes durarán en su cargo hasta que las personas nombradas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos.

Cuando la Administración de la Sociedad recaiga en personas extrañas a la misma, el socio que haya votado en contra de dicha resolución, tendrá el derecho de retiro.

Asimismo tendrán derecho de retiro, los socios que hayan votado en contra de la delegación del cargo del o los Gerentes, cuando esta recaiga en una persona extraña a la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El o los Gerentes gozarán de las siguientes facultades, salvo acuerdo de la Asamblea de socios:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, por lo que tendrán entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para transigir.

III.- Para comprometer en árbitros.

IV.- Para absolver y articular posiciones.

V.- Para recusar.

VI.- Para hacer cesión de bienes.

VII.- Para recibir pagos.

VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País.

C.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, averencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querrelas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y



excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Mercado Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. Este poder lo podrá ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales. _____

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País. _____

E.- Poder especial para comparecer y participar, en toda clase de concursos y licitaciones que se efectúen en todos los Estados de la República Mexicana, sea convocado por Instituciones Privadas o por Secretarías y Dependencias en General del Gobierno Federal y por los Gobiernos Estatales, por Instituciones Paraestatales y en general por toda clase de Dependencias, presentando en dichos concursos y licitaciones programas de venta y de trabajo, especificaciones, muestrarios, maquetas, precios, forma y términos de pago, y quedando expresamente facultado en los concursos y licitaciones en que intervenga para firmar las ofertas que hiciere, firmar las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y del fallo, así como firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos, así como sus modificaciones, entregar muestras, catálogos y la información adicional que se solicite en los concursos y licitaciones y con posterioridad a ellos. _____

F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

G.- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. _____

H.- Para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. _____

I.- Para conferir a las personas que designen como apoderados, la facultad de otorgar poderes. _____

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará a cargo de uno o varios comisarios, que podrán ser o no socios y durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. _____

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los ejercicios sociales durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso. _____

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Anualmente, se deducirá de las ganancias líquidas, un cinco por ciento cuando menos, para formar el fondo de reserva, hasta que dicho fondo llegue a una cantidad igual al veinte por ciento del capital social. _____

Si el fondo de reserva disminuyera, se procederá en la misma forma a reconstituirlo. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las utilidades netas se repartirán entre los socios, en proporción a su participación social. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las pérdidas que hubiere serán reportadas por los socios, en los mismos términos en que estos participen de las utilidades, pero los socios no responderán de las pérdidas sino hasta el valor de sus partes sociales. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Sociedad se disolverá: _____

1.- Por expiración del término fijado en este contrato. _____

2.- Por imposibilidad de realizar los objetos de la sociedad. _____

3.- Por acuerdo de los socios en los términos previstos en esta escritura. _____

4.- Porque el número de socios sea superior al límite de cincuenta fijado por el artículo sesenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

5.- Por la pérdida de dos terceras partes del capital social. _____

6.- La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios, a menos que los socios sobrevivientes no quieran continuar asociados, pudiendo los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad o ser liquidada su parte social. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Acordada la disolución, la liquidación se conferirá a un Liquidador quien procederá a la liquidación de la sociedad en términos del artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su encargo. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El liquidador tendrá como tal, las mismas facultades concedidas a los Gerentes en esta escritura, además de las que le concede el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que la Asamblea de Socios acuerde otorgarle al momento de su nombramiento. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Si por resolución de la Asamblea de socios fuera necesario un Consejo de Vigilancia, la Asamblea que determine la necesidad de dicho consejo, fijará el número de miembros que lo integran, sus funciones, duración y la garantía que deban prestar si los que lo forman son extraños a la sociedad. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los socios fundadores no tendrán más participación en las utilidades que las aquí establecidas. _____

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El capital social mínimo sin derecho a retiro es decir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, quedó totalmente suscrito y pagado como sigue: _____

"VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, una parte social con valor de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, Moneda Nacional. _____

"ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, una parte social con valor de MIL PESOS, Moneda Nacional. _____

TOTAL: DOS partes sociales, con valor de CIENTO MIL PESOS, Moneda Nacional. _____

SEGUNDO. - El compareciente de este instrumento acuerda: _____

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Gerente y para tal efecto designa al Ingeniero EDUARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. _____

II.- Designar como apoderado de la sociedad al Licenciado Amós López Carranza, quien tiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes "LOCA731119HJA", de lo cual me cercioré con la cédula de identificación fiscal con número de identificación "15040487954" (uno cinco cero cuatro cero cuatro ocho siete nueve cinco cuatro), quién gozará de un poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, limitado a la realización de cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de inscribir a la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes. _____

TERCERO. - El compareciente de este instrumento manifiesta que obra en la caja de la sociedad la suma de CIENTO MIL PESOS, Moneda Nacional, importe del capital social mínimo. _____

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: _____

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente. _____

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. _____

III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente de conformidad con la Certificación de Identidad que agrego al apéndice de este instrumento con el número "DOS". _____



IV.- Que advertí al compareciente que deberá presentar dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.

V.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente: _____

1.- Que le solicité al compareciente me proporcionara las claves del Registro Federal de Contribuyentes y Cédulas de Identificación Fiscal, de los accionistas y sus representantes, en su caso, de **“RESIDENCIAL OK 65”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** _____

2.- Que el compareciente me declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: _____

a).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de **“VRE PHIII”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, es: **“VPH170908SG4”**, de lo cual me cercioré con la cédula de identificación fiscal con número de identificación **“17090320921”** (uno siete cero nueve cero tres dos cero nueve dos uno), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número **“TRES”**. _____

b).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de **“ADMINISTRACIÓN VRE”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, es: **“AVR151016FL3”**, de lo cual me cercioré con la Cédula de Identificación Fiscal con número de identificación **“15100421137”** (uno cinco uno cero cero cuatro dos uno uno tres siete), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número **“CUATRO”**. _____

c).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del Ingeniero Eduardo González Zamudio es: **“GOZE901205KD4”**, de lo cual me cercioré con la Cédula de Identificación Fiscal con número de identificación **“16060377247”** (uno seis cero seis cero tres siete siete dos cuatro siete), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número **“CINCO”**. _____

VI.- Que hice del conocimiento del compareciente que en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **“RESIDENCIAL OK 65”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, tendrá las obligaciones siguientes: _____

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el mencionado Reglamento; y _____

II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema establecido al efecto, en relación con el uso de una denominación o razón social, al momento de reservar la denominación o razón social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. _____

VII.- Que hice del conocimiento del compareciente que de conformidad con la fracción dos (romano) del artículo treinta y uno de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, **“RESIDENCIAL OK 65”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** tiene la obligación de registrarse ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. _____

VIII.- Que el Ingeniero Eduardo González Zamudio declara que sus representadas son capaces para la celebración de este acto y protesta que las representaciones que ostenta y por las que actúa están vigentes en sus términos, personalidades que acreditan de la siguiente manera: _____

a).- Por lo que se refiere a **“VRE PHIII”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con el instrumento número veinte mil cuatrocientos noventa y cinco, de fecha dieciocho de febrero del año dos

mil diecinueve, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil electrónico número N guión dos cero uno siete cero ocho dos uno siete siete, y de dicho instrumento transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: _____

"...hago constar la formalización del OTORGAMIENTO DE PODERES que resulta de la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del Ingeniero Eduardo González Zamudio, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula: _____

_____ ANTECEDENTES _____

I.- Por instrumento número diecisiete mil setecientos treinta y siete, de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número "N-2017082177" (N guión dos cero uno siete cero ocho dos uno siete siete), se constituyó "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad, duración indefinida, capital social mínimo fijo de DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y del mismo transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: _____

"... _____ ESTATUTOS: _____

_____ CAPÍTULO PRIMERO _____

_____ OBJETO _____

...ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: _____

- I.- El desarrollo de proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. _____
- II.- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas relacionadas con la construcción de casa habitación de conjuntos habitacionales en condominio vertical. _____
- III.- La comercialización de los proyectos residenciales verticales desarrollados destinados a casa habitación. _____
- IV.- La adquisición de terrenos para desarrollar proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. _____
- V.- Adquirir, enajenar, gravar, y administrar bienes raíces. _____
- VI.- La construcción, remodelación y reedificación de cualquier tipo de proyecto vertical residencial. _____
- VII.- La adquisición, enajenación, arrendamiento, importación y exportación de mercancías, instalaciones, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para los objetos sociales. _____
- VIII.- Realizar negociaciones comerciales y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo. _____

Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para: _____

- 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior; _____
- 2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios; _____
- 3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; _____
- 4.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal; _____
- 5.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes. _____
- 6.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito; _____
- 7.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones; _____
- 8.- Adquirir y enajenar partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones; _____
- 9.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; _____
- 10.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales; _____



- 11.- Contratar al personal y mano de obra necesaria; _____
12.- Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceras, así como constituir garantías por obligaciones propias o de terceros; _____
13.- Dar y recibir préstamos; _____
14.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos, comisos y otros permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social. _____

SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

...CAPÍTULO TERCERO

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: _____

A.- Serán ordinarias o extraordinarias. _____

Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incrementos de capital en su parte variable, apalancamiento financiero y los que se incluyan en el Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de lo que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. _____

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. ... _____

...IV.- Declara el Ingeniero Eduardo González Zamudio, que los accionistas de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Ordinaria, de la cual se levantó el acta que es del tenor literal siguiente: _____

"_____ "VRE PHIII", S.A.P.I. DE C.V. _____

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA

03 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 03 de diciembre de 2018, se reunieron en el domicilio social de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, (la "Sociedad"), los accionistas de la misma, cuyos nombres, participación y representación se indican más adelante (los "Accionistas"), con el propósito de llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Noveno de los estatutos sociales en vigor de la Sociedad (los "Estatutos Sociales"). ... _____

...INSTALACIÓN

Visto el resultado del escrutinio, el Presidente de la Asamblea declaró legítimamente instalada la Asamblea, aún cuando no se haya girado convocatoria previa, señalando que en virtud de que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social de la Sociedad, son válidas las resoluciones que se tomen en el desarrollo de la mismas, de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el segundo párrafo del inciso "D" del artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el Presidente sometió a consideración de los presentes el siguiente: _____

ORDEN DEL DÍA

I. Otorgamiento de Poderes. _____

II. Designación de Delegados Especiales. _____

La asamblea por unanimidad de votos aprobó el Orden del Día, pasando a su desahogo en los siguientes términos: _____

PRIMER PUNTO

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se hizo del conocimiento de la Asamblea la necesidad de otorgar Poderes a favor del Ingeniero Eduardo González Zamudio. _____

Después de deliberar al respecto los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente: _____

ACUERDO: _____

ÚNICO. Se otorga un poder general a favor del Ingeniero Eduardo González Zamudio quien gozará de las siguientes facultades: _____

A. Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. _____

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: _____

I. Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimiento, inclusive amparo. _____

II. Para transigir. _____

III. Para comprometer en árbitros. _____

IV. Para absolver y articular posiciones. _____

V. Para recusar. _____

VI. Para hacer cesión de bienes. _____

VII. Para recibir pagos. _____

VIII. Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. _____

IX. Para otorgar el perdón cuando proceda. _____

B. Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. _____

C. Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. _____

D. Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. _____

E. El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y autoridades del trabajo. _____

F. Poder para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos. _____

G. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

H. Poder para abrir, manejar, cancelar y administrar todo tipo de cuentas bancarias y de inversión ya sean nacionales o extranjeras a nombre de la sociedad, pudiendo designar a las personas que giren en contra de ellas. _____

I. Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. _____

J. Por lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes, deberán entenderse comprendidas las necesarias para que inchoya en los mismos, las atribuciones para que el apoderado instituido, a su vez, confiera poderes con las mismas facultades que le fueron concedidas; y por lo que se refiere a la facultad para revocar poderes, podrá ejercerla aún respecto de los poderes conferidos mediante asamblea de accionistas de la sociedad. _____

SEGUNDO PUNTO _____



II. En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, a pregunta del Presidente en el sentido de si existe algún otro asunto que tratar y al no haber respuesta positiva al respecto se propone designar como Delegados Especiales de la presente Asamblea, a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, misma que una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada para constancia por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS DE TRÁMITE ADMINISTRATIVOS

Después de un breve intercambio de opiniones, los Accionistas por unanimidad de votos acordaron lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICA. Se resuelve designar como Delegados Especiales de la presente Asamblea a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, misma que una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada para constancia por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

CLAUSULA

ÚNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento y en consecuencia quedan formalizados por este instrumento los acuerdos en ella tomados. ..."; y

b).- Por lo que se refiere a "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con el instrumento número dieciséis mil doscientos setenta y ocho, de fecha primero de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve y de dicho instrumento transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...hago constar la formalización de: ...D.- El NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES;... que resultan de la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del Ingeniero Eduardo González Zamudio, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:

ANTECEDENTES

L- Por escritura número cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, ante la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Número Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve, se constituyó "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo de CINCUENTA Y UN MIL PESOS, Moneda Nacional, cláusula de admisión de extranjeros, y del primer testimonio de dicha escritura transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

ESTATUTO

...ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:

- I. Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles y civiles.
- II. Adquirir acciones o participaciones en el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles y civiles, en la fecha de su constitución o posteriormente y enajenar o transferir dichas acciones o participaciones.

- III. Emitir, comprar, vender, colocar en bolsa, adquirir, y por cualquier título negociar con todo tipo de valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, pudiendo hacer oferta pública o privada de los mismos siempre que se cumplan los requerimientos de la legislación bursátil vigente. _____
- IV. Adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar bienes raíces. _____
- V. El fraccionamiento, explotación, urbanización y colonización de terrenos. _____
- VI. La construcción y reedificación de casas y edificios. _____
- VII. La fabricación, construcción, compra, venta, distribución, intermediación, explotación, representación, administración, consignación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, ensamble, reparación, acondicionamiento y el comercio en general, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, productos o servicios, implementos, partes, piezas, refacciones, accesorios y materias primas elaboradas para la industria de la construcción y el comercio en general. _____
- VIII. Emitir, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y garantizar incluso por aval el cumplimiento de obligaciones de terceros, recibir u otorgar préstamos, con o sin garantía, obtener fianzas. _____
- IX. Adquisición, enajenación o arrendamiento de todas las instalaciones, importación y exportación de mercancías, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para los objetos sociales. _____
- X. Prestar y recibir toda clase de servicios y asesoría de cualquier naturaleza, especialmente en materia financiera, administrativa, comercial, de apoyo corporativo, de mercadotecnia, de manuales presupuestarios, de análisis de resultados de operaciones, de evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos con participación pública y/o privada, nacional o extranjera, siempre con apego a las normas nacionales y/o de convenios internacionales aplicables a su objeto social. _____
- XI. Comprar, vender, adquirir, importar, exportar y, en general, negociar con toda clase de bienes muebles o inmuebles, insumos, materias primas, productos industriales y comerciales, en especial aquellos relativos al objeto social general y/o particular, por cuenta propia, de terceros con y sin representación y/o asociados a terceros. _____
- XII. Adquirir, desarrollar y explotar toda clase de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o programas de cómputo, así como obtener y conceder licencias y autorizaciones para la explotación de los mismos. _____
- XIII. Actuar como agente, mediador, distribuidor, comisionista o representante de toda clase de sociedades mexicanas y extranjeras. _____
- XIV. La celebración de toda clase de contratos inclusive de crédito y fideicomiso, así como otorgar avales, fianzas, hipotecas o en cualquier otra forma garantizar obligaciones propias o de terceros. _____
- XV. Otorgar y recibir préstamos, según sea necesario o conveniente para el desarrollo de los objetos de la Sociedad, así como la constitución de fideicomisos. _____
- XVI. Promover el establecimiento, funcionamiento y desarrollo de sociedades, empresas y negociaciones, constructoras y prestadoras de servicios y cualquier otro que se involucre con los fines de la sociedad. _____
- XVII. Hacer campos de golf, fraccionar, lotificar y subdividir la tierra, construir condominios, casas, toda clase de actividades relativas a la ingeniería civil y a la arquitectura, otorgar representaciones para vender y comercializar todo lo relativo a estos desarrollos. _____
- XVIII. Realizar negociaciones comerciales con extranjeros y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo. _____
- XIX.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, fideicomisos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. _____
- XX. Participar en concursos o licitaciones convocados por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal o instituciones de cualquier índole para ser designada como proveedora de los mismos. _____
- XXI. Recibir subsidios por parte del gobierno y celebrar contratos con entidades gubernamentales. _____
- XXII. Administrar fideicomisos. _____



XXIII. En general, ejecutar y celebrar cualesquiera actos o contratos civiles o mercantiles que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto social y que estén permitidos por la ley. _____

... ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: _____

A.- Serán ordinarias o extraordinarias. _____

... ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La administración se confía a un Consejo de Administración. _____

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de tres miembros y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe. _____

... ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. _____

... ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad, para lo cual gozará de los siguientes poderes: _____

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. _____

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: _____

I.- Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- IX.- Para otorgar el perdón cuando proceda. _____

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. _____

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. _____

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. _____

E.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. _____

F.- Poder para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos. _____

G.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos y recibir requisiciones.

H.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

I.- Poder para abrir, manejar, cancelar y administrar todo tipo de cuentas bancarias y de inversión ya sean nacionales o extranjeras a nombre de la sociedad, pudiendo designar a las personas que giren en contra de ellas.

J.- Facultad para designar y remover al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad.

K.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en Comité.

L.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

Por lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes, deberán entenderse comprendidas las necesarias para que incluya en los mismos, las atribuciones para que el apoderado instituido, a su vez, confiera poderes con las mismas facultades que le fueron concedidas; y por lo que se refiere a la facultad para revocar poderes, podrá ejercerla aún respecto de los poderes conferidos mediante asamblea de accionistas de la Sociedad.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...

...II.- Declaró el Ingeniero Eduardo González Zamudio, que los accionistas de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:

"ADMINISTRACIÓN VRE" S.A.P.I DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio social de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la sociedad, con el propósito de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la cual fueron previa y personalmente convocados por el Ingeniero Eduardo González Zamudio en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.

...se encontraba íntegramente representado el capital social ...

... por encontrarse representado la totalidad del capital social con fundamento en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el segundo párrafo del inciso "D" del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos en ella tomados y sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

...V. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.

...VIII. ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

La asamblea por unanimidad de votos aprobó el Orden del Día, pasando a su desahogo, en los siguientes términos:

...QUINTO PUNTO

V.- Pasando a tratar el quinto punto del Orden del Día y como consecuencia de la resolución acordada en el punto anterior, se manifestó a los presentes la necesidad de designar a los nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad y al efecto se proponen para desempeñar los cargos de... Secretario... del referido Consejo a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... respectivamente.

Tras una amplia deliberación los accionistas por unanimidad de votos tomaron en relación a este punto del Orden del Día, los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO: Quedan designados como miembros del Consejo de Administración de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican: _____

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

... Eduardo González Zamudio _____

SECRETARIO

... Quiénes desempeñarán sus funciones durante el presente ejercicio social y hasta en tanto sus sucesores no sean designados y tomen formal posesión de sus cargos, quienes para el ejercicio de sus respectivos cargos gozarán conjunta o separadamente de los poderes y facultades contenidos en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, liberándolos de caucionar su manejo. _____

OCTAVO PUNTO

VIII.- En desahogo del octavo y último punto del Orden del Día, a pregunta del Presidente en el sentido de si existe algún otro asunto que tratar y al no haber respuesta positiva al respecto, se procedió a designar a los Ingenieros Eduardo González Zamudio... para que conjunta o separadamente acudan ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente acta, misma que una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada para constancia por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ... _____

CLÁUSULA

ÚNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento y en consecuencia quedan formalizados por este instrumento los acuerdos en ella tomados. ..." _____

IX.- Que declara el Ingeniero Eduardo González Zamudio, para efectos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, que "VRE PHIII", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, lo que acredita con el documento que agrego al apéndice de este instrumento con el número "SEIS". _____

X.- Que declara el Ingeniero Eduardo González Zamudio para efectos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, que "ADMINISTRACIÓN VRE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. _____

XI.- Que "RESIDENCIAL OK 65", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al momento de su constitución, no tiene obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. _____

XII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: _____

Mexicano, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa, soltero, con domicilio en Calle Sinaloa número ciento noventa y cinco, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal cero seis mil setecientos, Ingeniero Industrial, con Clave Única de Registro de Población "GOZE90120SHDFNMD07.-

XIII.- Que tuvo a la vista los documentos citados en este instrumento. _____

XIV.- Con el número "SIETE" agrego al apéndice de este instrumento el expediente único de identificación a que se refieren las Reglas de Carácter General de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. _____

XV.- Que las notas complementarias que sea menester plasmar, las agregaré al apéndice de este instrumento con el número _____

SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

"OCHO". _____

XVI- Que enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario. _____

XVII- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí, por lo que le ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales. _____

XVIII- Que leído este instrumento al compareciente, manifestó su conformidad y comprensión plena firmando el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, mismo momento en que lo autorizo. _____ Doy fe _____

Firma del señor Ingeniero Eduardo González Zamudio. _____

Guillermo Vigil. _____ Firma. _____

El sello de autorizar. _____

GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, **CERTIFICO**: que esta copia fotostática es una reproducción fiel de su original, que obra en el protocolo de la Notaría a mi cargo y que se expide para efectos administrativos. _____ Doy fe. _____

Ciudad de México, a cuatro de octubre del año dos mil diecinueve. _____

ALC/ndmb*



SE AUTORIZA ESTA COPIA PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019085960	RESIDENCIAL OK 65, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900261203	28/10/2019 09:45:46 T.CENTRO	GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
21733	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Guillermo Aaron Vigil Chapa	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019085960	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	28/10/2019 09:45:46 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20887356	28/10/2019 09:42:56 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
3e1eaf3226a5a61399a11431b39770af254f75d2

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20191028154545.098Z	nB+JurSbW82UsY3hwWqW8H4wVC0RkxX2RL+peU6ZLW2zrF1V VCtoSErhmUJp2HRXL3b8cLd9eLub2aqEqD5nqu06as0JLP1nsPm45e4dudfPkww70vE8DHPJl OQIHqZzAwHCv+3swkzkg900A10cY0wLgr0LqreK2KgmAAvDJXccPe+HFD4bwlSbaOKVzhyky+u vMDD9CFgrEHxwbM68sVZ43eb00vVw4BdaEyh3Y55T2z80XghUYKvmLDF062L +TQW0UuBhywry2W+9Pe+Mb06AQc0T7ejhwPQomUECnT+GZU28VelqS20A**

FIRMÓ

SE TOMÓ RAZÓN



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Inscripción vía web inmediata

20190026120300F9

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>22850623 +xiqNUpkA5AKnZr/GQ+MLaY/Etw=]

asObQxh3XkgiuXMondGPSzeIiGiapwpPGWcWz6LkSqP0N9e4Up1nbh11kTHty/2Df99wFk9gw/

I3YliQFBIIJKTJ5dsk1J0D45dt6JBq5FhkbCQEIDrIKvwiW0FsFVqQWYJk82WgTHyZQjaOGLT425Vnq7ndMXdVgi01moBeL5F4V0

nA4DdpN5zYJTzphRjVu9jZqamDuH5VdjU/28NDGhfF/6SBs6T++uXgF60f5CsaKnAaGF1WqA7k/vTsk93sH4+xw

+RowZq0a8XzQQHlHJoW4aGKIFrxflhz4YEjTMB008nE4LCZGQ6GwvSF006g==





M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

SI

No

Por instrumento No. 21733

Libro: 401

fecha: 04/10/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Guillermo Aaron Vigil Chapa No. 247

Estado: Ciudad de México Municipio: Miguel Hidalgo

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

RESIDENCIAL OK 65, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Ciudad de México Municipio Cuauhtémoc

Objeto social principal

a) - El desarrollo de proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. b) - El desarrollo de proyectos de casa-habitación para su respectiva venta. c) - La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas relacionadas con la construcción de casa habitación y de conjuntos habitacionales en condominio vertical. ----- d) - La comercialización de los proyectos residenciales verticales desarrollados destinados a casa habitación. ----- e) - La adquisición de terrenos para desarrollar proyectos residenciales verticales destinados a casa habitación. ----- f) - Adquirir, enajenar, gravar, y administrar bienes raíces. ----- g) - La construcción, remodelación y reedificación de cualquier tipo de proyecto vertical residencial. ----- h) La adquisición, enajenación, arrendamiento, importación y exportación de mercancías, instalaciones, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. ----- i) - Realizar negociaciones comerciales y todo lo relacionado con contratos mercantiles, contratos de obra de construcción, de diseño, de operación y de cualquier otro tipo. ----- Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para: 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior; 2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios; 3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; 4 - Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal; 5.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; 6.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes; 7.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito; 8.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones; 9.- Adquirir y enajenar acciones, partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones; 10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; 11.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

20190026120300F9

Número Único de Documento

muebles e inmuebles, derechos reales y personales; 12.- Contratar al personal necesario; 13.- Dar y recibir préstamos; 14.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros y obligarse solidariamente. -----
 15.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
VRE PHIL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana		VPH170935SG4	1		99,000	99,000.00
ADMINISTRACIÓN VRE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana		AVR151016FL3	1		1,000	1,000.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, por lo que tendrán entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País. C.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y

excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. Este poder lo podrá ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales. D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del país. E.- Poder especial para comparecer y participar, en toda clase de concursos y licitaciones que se efectúen en todos los estados de la República Mexicana, sea convocado por Instituciones Privadas o por Secretarías y Dependencias en General del Gobierno Federal y por los Gobiernos Estatales, por Instituciones Paraestatales y en general por toda clase de Dependencias, presentando en dichos concursos y licitaciones programas de venta y de trabajo, especificaciones, muestrarios, maquetas, precios, forma y términos de pago, y quedando expresamente facultado en los concursos y licitaciones en que intervenga para firmar las ofertas que hiciere, firmar las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y del fallo, así como firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos, así como sus modificaciones, entregar muestras, catálogos y la información adicional que se solicite en los concursos y licitaciones y con posterioridad a ellos. F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. G.- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. H.- Para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. I.- Para conferir a las personas que designen como apoderados, la facultad de otorgar poderes.

A cargo de				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/fecha nac.	Nombramiento
EDUARDO	GONZÁLEZ	ZAMUDIO		GERENTE

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201907111734391377

Fecha: 11/07/2019

Datos de inscripción

NCI

201900261203

Fecha inscripción

28/10/2019 09:45:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

28/10/2019 09:45:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

01-24

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

21733

Clave Única del Documento (CUD)

A201907111734391377

Resolución

En atención a la reserva realizada por GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RESIDENCIAL OK 65. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea, en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquidan, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



02-24

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

21733

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

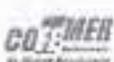
La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7190786 | VICG701009L66 | GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "RESIDENCIAL OK 85" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 11-07-2019 | NzE5MDc4NiB8IFZJQ0c3MDEwMDIMNjYgFCBHVUIMTEVSTU8gQUFST04gVkiHSUwgQ0hBUUEGfCBTRSRVNV RUxWRSBBVVRPUkIaQVlgrUwgvVvNPIERFIExBIFNJR1VJRu5URsBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFN PQ0IBTDogIIFUOIERU5DSUFMIE9LIDY1IIB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkGfCBNqVJJQSBERUwgQ0FSTUVOIEEdVQU RBTFVQRSBESUFaIE1JUkFOREEGfCAxMS0wNy0yMDE5

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: f56LUpNgkzLnXrju/s4Bao+vLJB9jmAPqh/4wF92I+th3QRerFo9bnczPIKnrZ+H7IJHsv91cUwRXFFvCCqj4tgmg/ZtRitR YNCMA2GkAA0Wtq4UzM62adas9dMRolEvnBO6CtyMtmVSS3p2Y0ALq/JU7M6CUay4s7McA+h6IKuDr3B6x6FwTn LWcJ1VN2nyK/VyE7AMGhwXTDUCKeLmk6jvD2w35mGUTA5MNdJyYPeAE29yFRRGFv73C05au2XA0qbO1s54Tt6 A4otLDNbran1MasJg7zMqhdFO/qLKGPP4sjyT0xu8Ub1UcEkT+oVud9+hW3BC0UkrNb/1OA==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: MIIPLDADAgEAMIIPiwYJKoZihvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBLAYLkZi



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Comutador: (55) 5729-9100

04-24

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQJEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5ta1BBjAW
BBTC8uYDAB1g58b1n8Z5GmJShTqofzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCUQeZNLcMg9CQjph3Ee55
xSpNQrcii042Z0Ghe4EIEIXQ/p8M/fllpteuR1wzv3R0icXAUWobuTzZmsgciznflfNox8ZaWFMH
45cHDv+5lpbzt7qTHD4/ws4OX1vGksBDPcWRDadvlsg9i7jilOM'+zE1yS5EuaEPp1F+PROo9hjO
udoufPMe487D9+MKyJ1whWdEmnqp2tgRt8bYvDnCVlhWXlygdRnFhz/6RSz2a4S4bHXeMqT/Y8H
tZco/7PmNmu6LHy97aTMAY/flqvhEalOzclrfCi2WDd8Tk0YEFgHy4/HyI7JO2OrgnXqaBQjJhKM
SM406qM90qi8RNEJ



112

21733

SIN TEXTO



GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA

2"

Notario 247

CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD 05-24

GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, hago constar la identidad del compareciente del instrumento No. 21,733 como a continuación se indica:



1.- EDUARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, se identifica con credencial para votar número "IDMEX1637591260", expedida por el Instituto Nacional Electoral.

21733



[Handwritten signature]

06-24

3

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



VPH170908SG4
Registro Federal de Contribuyentes

VRE PHIII
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17090320821
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JULIO DE 2019



VPH170908SG4

2 733

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VPH170908SG4
Denominación/Razón Social:	VRE PHIII
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Regístr. Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Datos de Ubicación:

Código Postal:06700	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SINALOA	Número Exterior: 195
Número Interior:PISO 4	Nombre de la Colonia: ROMA NORTE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE GUADALAJARA
Y Calle: CALLE COZUMEL	Correo Electrónico: egz@vre.com.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denonot@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 84372040

Número: 5541856841

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de vivienda multifamiliar	100	08/09/2017	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/09/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/09/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales, régimen General	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/12/2017	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denunciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sat".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/07/28|PH170908SG4|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|200001000007000112188||
X2+GaxISVvWwNkONjyLSP/eTTPbHaQJZW00FvB5cuUsvSZbAluaprrjF4zdQeapvH8Rt5T/ECKBjv6ixce+4
dVcR81w9VCb2NF0BjQDJj8jH2gJiQOWNbpFie5bBd7Ply3pobQBAwazs1m7555b2XhfsPCNNUrnpU=

Contacto

Av Hidalgo 77, ed. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México.
0 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denunciasat.gob.mx



07-24

gob.mx



Nº 21733



Contacto

Av. Hidalgo 77, cd. Guerrero, cp. 06305, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
001 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728
denuncias@cot.gob.mx

SIM TEXTO

08-24

4

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



AVR151016FL3
Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACION VRE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15100421137
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JULIO DE 2019

21/33



AVR151016FL3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AVR151016FL3
Denominación/Razón Social:	ADMINISTRACION VRE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Nº Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	16 DE OCTUBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE OCTUBRE DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal:06700	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SINALOA	Número Exterior: 195
Número Interior:402	Nombre de la Colonia: ROMA NORTE
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE COZUMEL
Y Calle: CALLE GUADALAJARA	Correo Electrónico: bgz@vre.com.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de vivienda multifamiliar	100	16/10/2015	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	16/10/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	16/10/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas Morales	16/10/2015	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios: impuesto sobre la renta	16/10/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2016	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales.	07/02/2017	
Entero de retenciones de IVA Mensual	07/02/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncial! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp."

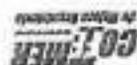
Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2019/07/29|AVR151016FL3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||NZZGMDSGQZSTOKEMLZmZIKU1wb6E073LFFd3REzmiP9XUqZKOLmri8gF+QAdoBxKvIeYD9KTAMhkqPHWKI6D8bZJ5qAkYIGzBHI0vEJkPva2248lUVTWpCNoKl3hZm58L6uX1kk/LAyis+G+NOKSIRNYQPNIU=

Contacto

Av. Hidalgo 77, cd. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 01 72 726 desde la Ciudad de México
 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denunciasat.gob.mx



09-24

gob mx



№ 21733



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 32 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@scf.gob.mx

SIN TEXTO



10-24

5"

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



GOZE901205KD4
Registro Federal de Contribuyentes

EDUARDO GONZALEZ ZAMUDIO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16060377247
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JULIO DE 2019

21733



GOZE901205KD4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOZE901205KD4
CURP:	GOZE901205HDFNMD07
Nombre (s):	EDUARDO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	ZAMUDIO
Fecha inicio de operaciones:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Nombre Comercial:	EDUARDO GONZALEZ ZAMUDIO

Datos de Ubicación:

Código Postal: 16010	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RINCON DEL CIELO	Número Exterior: 29
Número Interior:	Nombre de la Colonia: BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: XOCHIMILCO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE RINCON DE LAS ROSAS
Y Calle: CALLE RINCON DE LAS FLORES	Correo Electrónico: egornz290@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 56531622

Actividades Económicas:			
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Construcción de vivienda unifamiliar	100	25/04/2018

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	25/04/2018	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación		Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales.		25/04/2018	
Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.		25/04/2018	
Declaración anual de ISR Personas Físicas.		25/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias idóneas! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp."

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/07/29|GOZ901206K4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010000700011218||
M0gPUeEFpkjUEBya9NuT8906ZAmimYubSWQ+3ZIV1BmOW58V25T17pB0VleITFuGih5bimDpsrDqya1imt
VbWOKWVDLEAZeQpKLDMK00cid3h6N4TR+J018wNPRRMWU2DjOFmUYi5/dnaNpU0vWVriqmkblvew



MEXICO

11-24

gob.mx



№ 21783



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO
SIN NIS



"5"
"6"

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA

SOCIEDADES MEXICANAS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

12-24

DATOS PARA CONTROL INTERNO				DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
	175139	10:30		ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES	
				COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA	
				COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO	



- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ÉL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MAYORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20 000 000), ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
 - o LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUICRITO.
 - o SOLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 83, 87, 88, 89 Y 90.
 - o DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. VEHÍCULO PARA P.I. DE CIVIL: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*): VPH17086004

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*): 21733

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFTAPE

1. NOMBRE (*): EDUARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO

2. CARRILLO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

3. CALLE Y NÚMERO: SINALCA 165

4. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO: ROMA NORTE

5. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*): CUAUHTEMOC

6. CÓDIGO POSTAL (*): 06700

7. ESTADO (*): CIUDAD DE MÉXICO

8. TELÉFONO (*): 84372040

9. CORREO ELECTRÓNICO (*):

10. NOMBRE DE LAS PERSONAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: MAYRA CECILIA ROSALES LÓPEZ, INDIA ROCÍO MEDINA SÁNCHEZ

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)

LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFTAPE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO

12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE: DÍA MES AÑO

13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE:

14. NOMBRE DEL TRÁMITE:

15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE:

DATOS GENERALES A LA FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

16. FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (*): DÍA MES AÑO

17. ACTIVO TOTAL (PESOS) (*): \$2,000

18. PASIVO TOTAL (PESOS) (*):

08 - 10 - 2011

Testado *[Signature]*

SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MENORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20 000 000) O SE TRATA DE ASOCIACIONES CIVILES, NO DEBE LLENAR LOS SIGUIENTES MODULOS Y DEBE ANEXAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE

FECHA EN QUE LOS OTORGANTES FIRMARON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

INFORMACIÓN GENERAL

- 29. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (?)
- 28. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (?)
- 27. NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR (?)
- 26. PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ EN EL EXTERIOR (?)

EN CASO DE HABER OTORGADO EL MANTENIMIENTO CORPORATIVO EN EL EXTERIOR, INDICAR EN ESTE ESPACIO EL NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR.

INDICAR EL SECTOR EN EL QUE SE ENCUENTRA EL GRUPO CORPORATIVO.

DATOS CORPORATIVOS

- 22. CALLE Y NÚMERO (?)
- 23. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (?)
- 24. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (?)
- 25. ESTADO (?)
- 26. CÓDIGO POSTAL (?)
- 27. TELÉFONO (?)

EL DOMICILIO FISCAL DEBE SER DIFERENTE AL DOMICILIO SOCIAL.

INDICAR EL SECTOR EN EL QUE SE ENCUENTRA EL GRUPO CORPORATIVO.

DOMICILIO FISCAL

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS.

- AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
- MINERÍA
- ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
- CONSTRUCCIÓN
- INDUSTRIA MANUFACTURERA
- COMERCIO AL POR MAYOR
- COMERCIO AL POR MENOR
- TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO
- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS
- SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
- SERVICIOS PROFESIONALES, CENTROS Y TÉCNICOS
- DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
- SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESCHOS Y SERVICIOS DE REIMPRESIÓN
- SERVICIOS EDUCATIVOS
- SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
- SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
- SERVICIOS DE ALMOJENADO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
- OTROS SERVICIOS

INDICAR LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA (?)

INDICAR EL SECTOR EN EL QUE SE ENCUENTRA EL GRUPO CORPORATIVO.

INDICAR EL SECTOR EN EL QUE SE ENCUENTRA EL GRUPO CORPORATIVO.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

FECHA DE CONSTRUCCIÓN (DÍA, MES, AÑO)

DATA DE CONSTRUCCIÓN

01. OBSERVACIONES
 02. OBSERVACIONES
 03. OBSERVACIONES
 04. OBSERVACIONES
 05. OBSERVACIONES
 06. OBSERVACIONES
 07. OBSERVACIONES
 08. OBSERVACIONES
 09. OBSERVACIONES
 10. OBSERVACIONES
 11. OBSERVACIONES
 12. OBSERVACIONES
 13. OBSERVACIONES
 14. OBSERVACIONES
 15. OBSERVACIONES
 16. OBSERVACIONES
 17. OBSERVACIONES
 18. OBSERVACIONES
 19. OBSERVACIONES
 20. OBSERVACIONES
 21. OBSERVACIONES
 22. OBSERVACIONES
 23. OBSERVACIONES
 24. OBSERVACIONES
 25. OBSERVACIONES
 26. OBSERVACIONES
 27. OBSERVACIONES
 28. OBSERVACIONES
 29. OBSERVACIONES
 30. OBSERVACIONES
 31. OBSERVACIONES
 32. OBSERVACIONES
 33. OBSERVACIONES
 34. OBSERVACIONES
 35. OBSERVACIONES
 36. OBSERVACIONES
 37. OBSERVACIONES
 38. OBSERVACIONES
 39. OBSERVACIONES
 40. OBSERVACIONES
 41. OBSERVACIONES
 42. OBSERVACIONES
 43. OBSERVACIONES
 44. OBSERVACIONES
 45. OBSERVACIONES
 46. OBSERVACIONES
 47. OBSERVACIONES
 48. OBSERVACIONES
 49. OBSERVACIONES
 50. OBSERVACIONES
 51. OBSERVACIONES
 52. OBSERVACIONES
 53. OBSERVACIONES
 54. OBSERVACIONES
 55. OBSERVACIONES
 56. OBSERVACIONES
 57. OBSERVACIONES
 58. OBSERVACIONES
 59. OBSERVACIONES
 60. OBSERVACIONES
 61. OBSERVACIONES
 62. OBSERVACIONES
 63. OBSERVACIONES
 64. OBSERVACIONES
 65. OBSERVACIONES
 66. OBSERVACIONES
 67. OBSERVACIONES
 68. OBSERVACIONES
 69. OBSERVACIONES
 70. OBSERVACIONES
 71. OBSERVACIONES
 72. OBSERVACIONES
 73. OBSERVACIONES
 74. OBSERVACIONES
 75. OBSERVACIONES
 76. OBSERVACIONES
 77. OBSERVACIONES
 78. OBSERVACIONES
 79. OBSERVACIONES
 80. OBSERVACIONES
 81. OBSERVACIONES
 82. OBSERVACIONES
 83. OBSERVACIONES
 84. OBSERVACIONES
 85. OBSERVACIONES
 86. OBSERVACIONES
 87. OBSERVACIONES
 88. OBSERVACIONES
 89. OBSERVACIONES
 90. OBSERVACIONES
 91. OBSERVACIONES
 92. OBSERVACIONES
 93. OBSERVACIONES
 94. OBSERVACIONES
 95. OBSERVACIONES
 96. OBSERVACIONES
 97. OBSERVACIONES
 98. OBSERVACIONES
 99. OBSERVACIONES
 100. OBSERVACIONES

EN C P E S

COMPROBATORIA RESPECTIVA

ESTRUCTURA ACCIONARIA (DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS)

ESTRUCTURA ACCIONARIA (DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS)

39. NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	40. ¿EL SOCIO O ACCIONISTA ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA? (SI/NO) (*)	41. NACIONALIDAD DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	42. PAIS DE ORIGEN DE LA INVERSION (*)	43. CONDICION DE ESTANCIA (*)	44. IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA (*)	45. ¿ES INVERSION NEUTRA? (SI/NO) (*)	46. ACCIONES O PARTES SOCIALES ADQUIRIDAS POR LA INVERSION EXTRANJERA	47. FUENTES DEL FINANCIAMIENTO DEL VALOR COMERCIAL PAGADO (*)
DANIEL MICHAEL BRANTZ ZAMUDIO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$10,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
EDUARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
INMOBILIARIA METROS RENTABLES S.A. DE C.V.	NO	MEXICANA	MEXICO		\$7,500,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
METROS LIBRES S.A. DE C.V.	NO	MEXICANA	MEXICO		\$7,500,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
PAMELA PEDRAS SÁENZ	NO	MEXICANA	MEXICO		\$300,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
ALFREDO VARRA ALONSO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$10,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
TRICALUZ REAL ESTATE S.C.	NO	MEXICANA	MEXICO		\$8,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
FRANCISCO JOSÉ ELIAS CERVERA	NO	MEXICANA	MEXICO		\$5,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
JOSÉ ANTONIO SUÁREZ VELLASCO	NO	MEXICANA	MEXICO		\$5,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

EXTRUCTURA ACCIONARIA (DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS)

38. NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	39. ¿EL SOCIO O ACCIONISTA ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSIÓN EXTRANJERA? (SI/NO) (*)	40. NACIONALIDAD DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	41. PAÍS DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN (*)	42. CONVENCIÓN DE ESTANCIAS (*)	43. IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA (*)	44. ¿ES INVERSIÓN NEUTRA? (SI/NO) (*)	45. VALOR COMERCIAL CON PRIMAS INCLUIDAS (*)	46. PARTES SOCIALES ADQUIRIDAS POR LA INVERSIÓN EXTRANJERA	47. FUENTES DEL FINANCIAMIENTO DEL VALOR COMERCIAL PAGADO (*)
PRO GOLF Y TOURS S.A. DE C.V.	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
PABLO HETO ECHEGARAY	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,300,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
HECTOR MIGUEL ROSADO MEHOZZA	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ VERTIZ LÓPEZ	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
JUAN DIEGO GUTIÉRREZ BAÑIZ	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
LAURA PAOLA HOLM CARDONA	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
LETICIA LORENA SUÁREZ VELÁSCO	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
LUIS BRONNER MARCHESI	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	
MARCOS ALONSO GONZÁLEZ	NO	MEXICANA	MÉXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO	

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN

24



1733

SECRETARÍA ACCIONARIA (DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS)

30. NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	31. ¿EL SOCIO O ACCIONISTA ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSIÓN EXTRANJERA (SINQI) (*)	41. NACIONALIDAD DEL SOCIO O ACCIONISTA (*)	42. PAÍS DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN (*)	43. DOMICILIO DE ESTADIA (*)	44. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA (*)	45. ¿ES INVERSIÓN INTERNET (SINQI) (*)	46. VALOR COMERCIAL CON PRIMAS INCLUIDAS (*)	47. ¿ES FINANCIER O COMERCIAL EXTERNO
PATRICIA MONTELL FORT	NO	MEXICANA	MEXICO		\$1,000,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
SERVICIOS HIPOTECARIOS ESPECIALIZADOS S.A.P.I DE C.V.	NO	MEXICANA	MEXICO		\$900,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
CARLOS ALBERTO VALLEJO ACUBA	SI	ESTADOUNIDENSE	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	VISITANTE	\$150,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
COOPE AMH SANCHEZ	NO	MEXICANA	MEXICO		\$700,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
ADAM PETER JAN WAKTOR RYHLENKICZ	NO	MEXICANA	MEXICO		\$700,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
EMIQUEL ZAVATE FUENTES	NO	MEXICANA	MEXICO		\$700,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
ROBERT MORETTI	NO	MEXICANA	MEXICO		\$300,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
DANIEL GARCIA DOBARRANES NICHEL	NO	MEXICANA	MEXICO		\$300,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO
GERARDO ESTEBAN NERIO TRISPALACIOS	NO	MEXICANA	MEXICO		\$500,000	NO	CAPITAL NO PAGADO	EFFECTIVO

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCION FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCION FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASI COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZA SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA

EL SIGUIENTE MODULO DEBE RESPONDERLO EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD HAYA RECIBIDO CURSOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES, INVENTARIO O ACTIVO FIJO, CON MOTIVO DEL INGRESO DE LA INVERSION EXTRANJERA

DESTINO GEOGRAFICO DE LA INVERSION

16-24

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODULO

ESTE MODULO DEBE RESPONDERSE EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD HAYA RECIBIDO CURSOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES, INVENTARIO O ACTIVO FIJO, CON MOTIVO DEL INGRESO DE LA INVERSION EXTRANJERA



21733

ENTIDADES FEDERATIVAS	RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACION		RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACION
	48. MONTO(*)	49. PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL TOTAL(*)	50. MONTO(*) 51. PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL TOTAL(*)
AGUASCALIENTES			
BAJA CALIFORNIA			
BAJA CALIFORNIA SUR			
CAMPECHE			
CDMX			
COLIMA			
CHAMPAS			
CHIHUAHUA			
DISTRITO FEDERAL			
DURANGO			
ESTADO DE MEXICO			
GUANAJUATO			
GUERRERO			
HIDALGO			
JALISCO			
MICHOACAN			
MORELOS			
NAYARIT			
NUEVO LEON			
OAXACA			
PUEBLA			
QUERETARO			
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSI			
SINALOA			
SONORA			
TABASCO			
TAMAULIPAS			
TLAXCALA			
VERACRUZ			
YUCATAN			
ZACATECAS			
TOTAL			

II OBSERVACIONES

ESTR. LA ACCIONARIA (DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS SOCIOS) (COMISARI)

CONTIN. DE LA PÁGINA

INFORMACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

- ESTÁN OBLIGADAS A SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO: LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O, LA INVERSIÓN NEUTRA.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.mie.economia.gob.mx).
- EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
- LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
- ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.colemar.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.mie.economia.gob.mx).
- LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
 - LIE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
 - LPPA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
 - LFTAPG LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
 - RIE REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
 - RNIE REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
- EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 35 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INGRESÓ EN EL CAPITAL SOCIAL LA INVERSIÓN EXTRANJERA, LA INVERSIÓN NEUTRA O MEXICANOS CON DOBLE NACIONALIDAD QUE RADICAN EN EL EXTERIOR.

OBJETO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.

HOMÓCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-001-B.
 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014.
 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014.

REFERENCIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-XI-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14).
 RIE, ARTÍCULO 38 (D.O.F. 28-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

DOCUMENTOS ANEXOS

- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.
- EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA; CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.
- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, EN SU CASO.
- DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO, EN SU CASO.
- COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LAS APORTACIONES EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, EN SU CASO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.
 NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISSIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-01 EXTENSIONES 33437 Y 33431.

PLAZOS Y CORREOS PARA QUEJAS

- ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO suajqs.denuncias@economia.gob.mx
- CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 018001128700. CORREO ELECTRÓNICO: contacto@funcionpublica.gob.mx

IZ POR ARTE

SIN TEXTO



Guillermo Aarón Vigil Chapa

Titular de la Notaría 247

SENECA 134, 5TO. PISO, COL. LOS MORALES, SECCIÓN PALMAS
DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11540, CIUDAD DE MÉXICO
Tel. 52.81.87.64

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA MORAL

18-24

URE PHILL SAPI de CV
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

8 septiembre 2016
FECHA DE CONSTITUCIÓN

México
PAÍS DE NACIONALIDAD

Compra y venta de inmuebles destinados a casa habitación
ACTIVIDAD, GIRO MERCANTIL U OBJETO SOCIAL

DOMICILIO

Sinaloa
CALLE O AVENIDA

195
No. EXTERIOR

12019
No. INTERIOR

Roma Norte
COLONIA

Cuauhtémoc
DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO

CDMX
CIUDAD O POBLACIÓN

CDMX
ESTADO

México
PAÍS

5553167907
TELÉFONO CON CLAVE LADA

21733
EXTENSION

cg2@urc.com.mx
CORREO ELECTRÓNICO

UP4170908564
CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADOS LEGALES

González
APELLIDO PATERNO

Zamudio
APELLIDO MATERNO

Eduardo
NOMBRE (S)

5 diciembre 1990
FECHA DE NACIMIENTO

602E 901105 KD4
RFC

602E 90112 05HDFN MDO7
CURP

Gerencial por venta Idmex 1637591260
NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

¿TIENE USTED CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN DUEÑO BENEFICIARIO EN LA OPERACIÓN QUE NOS SOLICITA REALIZAR?

EL DUEÑO BENEFICIARIO ES LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE:

- A) POR MEDIO DE OTRA O DE CUALQUIER ACTO, OBTIENE EL BENEFICIO DERIVADO DE ÉSTOS Y ES QUIEN, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO, O
- B) EJERCE EL CONTROL DE AQUELLA PERSONA MORAL QUE, EN SU CARÁCTER DE CLIENTE O USUARIO, LLEVA A CABO ACTOS U OPERACIONES CON QUIEN REALICE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE, ASÍ COMO LAS PERSONAS POR CUENTA DE QUIENES CELEBRA ALGUNO DE ELLOS.

SE ENTIENDE QUE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS CONTROLA A UNA PERSONA MORAL CUANDO, A TRAVÉS DE LA TITULARIDAD DE VALORES, POR CONTRATO O CUALQUIER OTRO ACTO, PUEDE:

- I) IMPONER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SOCIOS U ÓRGANOS EQUIVALENTES, O NOMBRAR O DESTITUIR A LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, ADMINISTRADORES O SUS EQUIVALENTES;
- II) MANTENER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE PERMITAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, O
- III) DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN, LA ESTRATEGIA O LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE LA MISMA;

SI (X) NO ()

EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ PROPORCIONARNOS LA INFORMACIÓN DE DICHA(S) PERSONA(S)

A ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AGREGAR OBLIGATORIO

TESTIMONIO DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA
RFC
COMPROBANTE DE DOMICILIO
PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Guillermo Aragón Vigil Chapa

Titular de la Notaría 247
 SENECA 134, 5TO. PISO, CCL. LOS MORALES, SECCION PALMAS
 DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11540, CIUDAD DE MEXICO
 Telf. 52 81 37 54

DATOS DE IDENTIFICACION PERSONA MORAL

Administracion VRE S.A.P.I. de C.V.
 DENOMINACION O RAZON SOCIAL
 16 octubre 2015
 FECHA DE CONSTITUCION
 Mexico
 PAIS DE NACIONALIDAD

Actividad, giro mercantil u objeto social
 Activar, manejar y administrar bienes inmuebles.

DOMICILIO
 CALE O AVENIDA
 Singloa
 No. EXTERIOR 195
 No. INTERIOR 402

DELEGACION Y/O MUNICIPIO
 Cuauhtemas
 CIUDAD O POBLACION
 Ciudad de Mexico

ESTADO
 Ciudad de Mexico
 PAIS
 Mexico
 TELEFONO
 LADA
 EXTENSION

CORREO ELECTRONICO
 2009@chapa.com
 CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 AVR151016FL3

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADOS LEGALES

APELLIDO PATERNO
 Zamudio
 APELLIDO MATERNO
 Aranda
 NOMBRE (S)
 Lucas Aranda

FECHA DE NACIMIENTO
 25 10 1950
 RFC
 ZAH1561025650
 CURP
 ZAH1561025MDFMVC07

NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION
 Personal para votar

¿TIENE USTED CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ALGUN DUEÑO BENEFICIARIO EN LA OPERACION QUE NOS SOLICITA REALIZAR?

EL DUEÑO BENEFICIARIO ES LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE:

A) POR MEDIO DE OTRA O DE CUALQUIER ACTO, OBTIENE EL BENEFICIO DERIVADO DE ESTOS Y ES QUIEN, EN ULTIMA INSTANCIA, EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE, APROVECHAMIENTO O DISPOSICION DE UN BIEN O SERVICIO, O B) EJERCE EL CONTROL DE AQUELTA PERSONA MORAL QUE, EN SU CARACTER DE CLIENTE O USUARIO, LLEVA A CABO ACTOS U OPERACIONES CON QUIEN REALICE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE, ASI COMO LAS PERSONAS POR CUENTA DE QUIENES CELEBRA ALGUNO DE ELLOS.

SE ENTIENDE QUE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS CONTROLA A UNA PERSONA MORAL CUANDO, A TRAVES DE LA TITULARIDAD DE VALORES, POR CONTRATO O CUALQUIER OTRO ACTO, PUEDE:

I) IMPONER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SOCIOS U ORGANOS EQUIVALENTES, O NOMBRAR O DESTITUIR A LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS, ADMINISTRADORES O SUS EQUIVALENTES;
 II) MANTENER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE PERMITAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, O

III) DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACION, LA ESTRATEGIA O LAS PRINCIPALES POLITICAS DE LA MISMA.
 SI () NO ()

EN CASO AFIRMATIVO DEBERA PROPORCIONARNOS LA INFORMACION DE DICHA (S) PERSONA (S)

A ESTE DOCUMENTO DEBERA AGREGAR OBLIGATORIO

TESTIMONIO DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA

RFC

COMPROBANTE DE DOMICILIO

PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Guillermo Aarón Vigil Chapa

Titular de la Notaría 247

SENECA 134, 5TO. PISO, COL. LOS MORALES, SECCIÓN PALMAS
DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11540, CIUDAD DE MÉXICO
Tels. 52.81.87.84

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAS FÍSICAS

19-24

APELLIDO PATERNO González APELLIDO MATERNO Zamudio NOMBRE (S) Eduardo
FECHA DE NACIMIENTO 5 diciembre 1990 PAÍS DE NACIMIENTO México PAÍS DE NACIONALIDAD México
ACTIVIDAD, OCUPACIÓN, PROFESIÓN, ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO Ingeniero

DOMICILIO PARTICULAR EN SU LUGAR DE RESIDENCIA

CALLE O AVENIDA Sinaloa NÚMERO EXTERIOR 195 NÚMERO INTERIOR _____
COLONIA Roma Norte MUNICIPIO Y/O DELEGACIÓN Cuauhtémoc CIUDAD O POBLACIÓN México **27 733**
CÓDIGO POSTAL 06700 ESTADO CDMX PAÍS México TELÉFONO CON CLAVE LADA 55 83107901
CORREO ELECTRÓNICO egz@vrc.com.mx CURP 602E901205HDFNM007 RFC 602E901205KD4

NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Credencial para votar, ID MEX 1637591260

¿Tiene usted conocimiento de la existencia de algún dueño beneficiario en la operación que nos solicita realizar?
El dueño beneficiario es la persona o grupo de personas que:

- A) POR MEDIO DE OTRA O DE CUALQUIER ACTO, OBTIENE EL BENEFICIO DERIVADO DE ÉSTOS Y ES QUIEN, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EJERCE LOS DERECHOS DE USO, GOCE, DISFRUTE, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO, O
B) EJERCE EL CONTROL DE AQUELLA PERSONA MORAL QUE, EN SU CARÁCTER DE CLIENTE O USUARIO, LLEVA A CABO ACTOS U OPERACIONES CON QUIEN REALICE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE, ASÍ COMO LAS PERSONAS POR CUENTA DE QUIENES CELEBRA ALGUNO DE ELLOS.
SE ENTIENDE QUE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS CONTROLA A UNA PERSONA MORAL CUANDO, A TRAVÉS DE LA TITULARIDAD DE VALORES, POR CONTRATO O CUALQUIER OTRO ACTO, PUEDE:
I) IMPONER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SOCIOS U ÓRGANOS EQUIVALENTES, O NOMBRAR O DESTITUIR A LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, ADMINISTRADORES O SUS EQUIVALENTES;
II) MANTENER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE PERMITAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, O
III) DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN, LA ESTRATEGIA O LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE LA MISMA;

SI () NO (X)

EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ PROPORCIONARNOS LA INFORMACIÓN DE DICHA (S) PERSONA (S)

A ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AGREGAR

IDENTIFICACIÓN OFICIAL
COMPROBANTE DE DOMICILIO

FIRMA

SIN TEXTO

20-24

"9"

gob.mx

FOLIO: RF2019105315234

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaROS1910047B0
Registro Federal de ContribuyentesRESIDENCIAL OK 65
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 19100107158
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTESLugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 07 de Octubre
de 2019

21733

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

ROS1910047B0

Datos del Contribuyente:

RFC:	ROS1910047B0
Denominación/Razón Social:	RESIDENCIAL OK 65
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	RESIDENCIAL OK 65

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 06700
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: SINALOA
Número Exterior: 195	Número Interior: PISO 4
Nombre de la Colonia: ROMA NORTE	Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: GUADALAJARA	Y Calle: COZUMEL

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOZUMEL
GOBIERNO DEL ESTADO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Características del Domicilio:	Referencias Adicionales: FRENTE A ESTACIONAMIENTO PUBLICO.
TELEFONO Fijo:	(55) 63107904
Correo Electrónico:	ago@vire.com.mx

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de vivienda multifamiliar	60%	04/10/2019	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	10%	04/10/2019	
7	Otros trabajos especializados para la construcción	5%	04/10/2019	
3	Administración y supervisión de construcción de vivienda	5%	04/10/2019	
4	División de terrenos	5%	04/10/2019	
6	Trabajos de cimentaciones	5%	04/10/2019	
5	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	5%	04/10/2019	
8	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	5%	04/10/2019	

Regímenes:		
Regímen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regímen General de Ley Personas Morales	04/10/2019	

Obligaciones:		
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/10/2019
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/10/2019
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/10/2019



21-24

gob mx

FOLIO: RF2019105315234

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: LOCA731119HJA	CURP: LXCA731119HDFPRM06	
Nombre (s): AMOS	Primer Apellido: LOPEZ	Segundo Apellido: CARRANZA
Fecha de Nacimiento: 19/11/1973		



Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 893, SAT móvil o www.gob.mx/sfg".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||07/10/2019|RF2019105315234|Ventanilla|IPMD|ROS1910047B0|20000108888800000031||
jvmRw3xht4pxKiETn0ag3UAwVbVeunMHquV/FauG2g6ZZRI3yhi22HU+SO9Jgs4b8KDOZdmy4mqDJVE98wtyQHtkNFr
yWR34i73WZj8jkwFa1R4C4y9LROU4yMbOvvc+15WM8o51gyxtCNJoDIZqevVh1S67XBSnTSws=



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncia@sat.gob.mx

SIM TEXTO



22-24

108

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

21733

C201910081041350966

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RESIDENCIAL OK 65

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.



Contacto:
Alfonso Rayes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5728-9100

23-24

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBMSSiY29ub21pYS5nb21ubXgXgZjZAI...
BgNVBA5THm5DaXB0ZXIgcGFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjE1MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp...
YsBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATII7fr3AawcUeNdYBkPJPeg9dswfCBsICB...
r6SBrdCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWw2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhp...
Y28xZzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzEuZWVnbm9taWEuZ29lLm14MScwJjQyDQYDVGQLE5u...
Q2lwaGVyIE5UUYyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjktZAdBgNVBAoTFiNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZihvcNAQELBQACBQDhRkKeMCIYDzlwMTkxMDA3MjMwMjU0WhgPMjAxOTUwMTA...
MzAyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOFGQp4CBAAAAAAwDAIEAAAAAIEAAAIQAM...
AgQAAAAAQAABPEMAwCBOFPFR4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB...
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHosChDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAACVBE2...
3/dU1raWM6+UHKjnlQlpcVF7WDUEOUKLGidUM0CYaTB+zjCrsDpcRUPaf3ktByqLNIJsgI4Jz/9...
OYRIDMo8KdXOafqTKaAE85CACRBAqeT0+JTFqDKgEFeqCNbLlcmgpXUwPolP9pHGiks5UHQ07OZ5...
1ijY11T5vp5BuQQE8BjjSc1rvUghtgXu32PqWNTDKosvUJMJVXu6HFRfGdLY731jt+yOJkbAIXQi...
ZEAHSQIPHoVMWd/9IPBvOligpEOnwqP3pf8CLmT6UxIB3tlelQ39djmOaGSclmkZOP2MgZ/yjt...
psEXStWozVKpKf7hEYBfts5MyW2wdwGEMYIEYTCBFC0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWw2...
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD...
VQOREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH...
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENicmRpZmljYWRvcmlkYUwFpeIBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy...
aWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZihvcNAQkD...
ZCBNZXJjYyW50aWwHzAdBgNVBAoTFiNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZihvcNAQkD...
CQEFWfMfJcJzZUBIY29ub21pYS5nb21ubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZihvcNAQkD...
MQ00CyoqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBSIB+OsJ1uQ4+CisH28xyH5pZBAXTCCAaMG...
CyoqGSib3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB...
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw58bHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMmBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1I...
eGlibzELMAkGA1UEBHMCTVgxZjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQJJEyJjbnN1cmdlbmRlcyBT...
dXlGmT0kMCwgQ29sLIBGbg9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYUwGQ2VydGlnaWNhZG9yYSBS...
YWI6IFNIz3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWVjaW9u...
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybW90aXZpZGFkIE1lcmNhbncmRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk...
ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlLmdvYi5teAIBBjAWBBTn...
cog2tqfRRSqMm73IT5yYFRRLTANBqkqkiG9w0BAQUFAASCAQApNpWc58oFiILaratN3CsaBml...
aWpYYPWus8rF5A27xsEXnt8c8+v63jSK4BXvTP33ZFSRH8X5kms9S3H2N/wBd1zjazc7CYW4Jf1J...
bbyr1B9JyL+vqeBFO20hv6UikUnAy8+BqvjKzGvXS88e6BMxb7hWnQGe1TzqluiP4pBt4m8zfe96...
GRcxeVluuc5XQkYIL8e8us2Im7EEVBQAd4843Tmz8h2GFRxGbw62KUDtaptgdQEhO/W3F7KbRHi...
uryPTbocLzNjLN7iDe5D1X4fJDrLad3P4AvRo/Vi5Gw9RycBm12dq2hthxkMbn/14kNxmZiB06h p4px7sg9TUUD

21733

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7190786 | VICG701009L66 | GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA | RESIDENCIAL OK 65

Firma de la persona solicitante:

ID59rbyJCHmfx9Vos04ptgMNUiO5Mpd4qb8D+KCjHear+yRrCtr/1V4rxg1376j9rFAwjYwBa41ZpSbz8KJ3+Uc3V3VyW...
IuvTr9yEi4Wrg/r/O4x+QHx9nnKb6i3iNufuAZRHcnf0WwJwe9L881TB4tSLupW5biz9cZ4dLYAKggEKIlf629qtJEgGLm...
KZWsLqZD2N2wIDzxNOozlPfcFBScydNJQbijl0XlAxpUjwKwCWJXfpz5Y0F/aNl/qyUc9mavfdZJE+1GcoA2Nh7X0uZ...
3n9vWWJhbYTDzDubl/WXiqQv3XwzJGwCSDNfKlrsiKgyWQCbkC/kpTb2wNVF6A==



Contacto: Alfonso Rayes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Comutador: (55) 5728-9100

24-24

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



S4ERS/mRy/nqHg04hu6zmQ9ZlivlwzKHrw1DMYIEYTCBf0CAQEWggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1UMD4y
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmlyZXN0
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpciVjY2lubiBHZW5lcmFslGRIIE5vcmlhUGZ
aWRhZCBZNXJjYV50aWwzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWExJTAjBkqkKiG
9w0BCQEWfMfJcJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvc
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEMCMGCSqGSIb3DQEJBBDEWBBTb5BWhT5w2BYFRailB42TmP06B3eCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIIBBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3cPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2lZGFkIGRI
IE1leGJjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN7emdlbnRl
cyBTdXlGMTk0MCMwQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9y
YS8SYW6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWVjcmV0YXJp
aW9uEdlbnV5YWwzZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVj25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBTC8uYDAB1g58b1n8Z5GmJShTqofzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCACUQeZNLcMg9CQjpnh3Eo55
xSpNQrcii042Z0Ghe4EIEIXQ/p8M/fILpTeuR1wzv3R0icXAUWobuTzZmsgcizn/fInox8ZaWFMH
45cHDv+5lpbz17qTHD4/ws4OX1vGksBDPcWRDadvlsg9I7jiiOM/+zE1yS5EuaEPp1F+PROo9hJO
udoufPMe487D9+MKyJ1whWdEmnqp2tgRt8bYvDnCVlhWxlygdRriFhz/6RSz2a4S4bHXaMqT/Y6H
tZco/7PmNmu6LHy97aTMAY/flqvhEalOzclnfcI2WDD8TkoYEFgHy4/HyI7JO2OrgnXqaBQjJhKM
SM406qM90qi8RNEj

1733

SM TEXTO MIS